



# Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital

Bogotá, diciembre 2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GENERAL

**BOGOTÁ**

## **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**

**Claudia López Hernández**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.

**María Clemencia Pérez Uribe**  
Secretaria General

Dirección técnica:

**Patricia Rincón Mazo**  
Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional

Equipo de contenido y diseño:

**Alexandra Arévalo Cuervo**  
Subdirectora Técnica de Desarrollo Institucional

**Claudia Guerrero Pantoja**  
Gestión Anticorrupción en Desarrollo Institucional

**David Ricardo Fiscó**  
Diagramación y diseño

# Contenido

1. CONTEXTO.....	4
2. MARCO DE GESTIÓN DE LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO .....	5
2.1 DEFINICIONES GENERALES .....	5
2.2 PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA .....	7
2.3 MARCO NORMATIVO PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS .....	7
3. LINEAMIENTO SOBRE LAS ACCIONES A CONTENER EN LOS PROGRAMAS .....	8
3.1 LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN PARA LOS PROGRAMAS .....	9
3.1.1. BOGOTÁ CON INTEGRIDAD.....	9
3.2. RECOMENDACIONES A LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA .....	12
3.2.1 ACCIONES DE TRANSICIÓN ENTRE LOS PLANES ANTICORRUPCIÓN Y LOS PROGRAMAS DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA. ....	15
3.2.2 ESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA TRANSICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA EN LAS ENTIDADES DISTRITALES	
4. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL .....	21

# Documento Técnico

## Programas de Transparencia y ética pública del Distrito Capital

### 1. Contexto

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía. Este tránsito de los planes anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética se comenzará a desplegar en el Distrito Capital desde el año 2023 para que, en la vigencia 2024, año límite para el cumplimiento en entidades territoriales, se fortalezca el proceso de formulación del programa, que compilará lecciones y experiencias de cada entidad y sector en el Distrito.

En la actualidad, en Bogotá se han liderado diversas iniciativas en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, dentro de las cuales están algunas que se prevén en la Ley 2195 de 2022, y facilitan una transición efectiva de los planes anticorrupción a los programas de transparencia, coherente con los lineamientos definidos en la ley.

Bajo este marco, se presentan los lineamientos para la construcción de Programas de Transparencia y Ética Pública Distrital que aportarán a la promoción de una **Bogotá con Integridad** y que serán el referente para que las entidades distritales avancen en el diseño, ajuste e implementación de los mismos, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, y de acuerdo con el Conpes Nacional de Estado Abierto (Conpes 4070 de 2021) con el Conpes Distrital 01 de 2018 Política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción, con el Decreto 189 del 2020 del Distrito Capital por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y con la Directiva Distrital 005 de Gobierno Abierto. De esta manera, el programa Bogotá con Integridad establecerá las líneas y la base de la gestión pública distrital en cumplimiento de la normatividad vigente, en coordinación con la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tal como lo determina la Ley.

## 2. Marco de gestión de la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital.

La complejidad en la lucha contra la corrupción lleva a que las administraciones públicas gestionen procesos que la combatan de manera efectiva, tales como el Gobierno Abierto, la transparencia, la participación, el control social, la gestión de riesgos de corrupción, la gestión de conflicto de intereses, la promoción de la denuncia, los procesos automatizados, los datos abiertos, la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, entre otros.

En el caso del Distrito Capital se ha trabajado en tener claro el marco de acción en cuanto a transparencia, ética, integridad y lucha contra la corrupción. Por lo tanto, para aportar a la unificación de criterios entre las entidades distritales se expondrán los siguientes elementos.

### 2.1 Definiciones generales:

**Corrupción:** abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social<sup>1</sup>.

Para el caso particular de las entidades públicas, se definen las acciones de los servidores públicos asociadas a la corrupción como aquellas que están relacionadas con los delitos contra la administración pública y con acciones que buscan obtener un beneficio particular por parte de un colaborador del Distrito.

**Peculado:** es el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, ya de propiedad del estado o de particulares, pero puestos bajo su administración estatal, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente.

**Concusión:** el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induce a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dineros o cualquier otra utilidad indebida.

**Cohecho:** el servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.

**Tráfico de influencias:** el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cual-

---

1. La definición de corrupción, hace parte de la construcción colaborativa que adelantó la Secretaría General en el desarrollo de la estrategia Bogotá con Integridad.

quier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

**Enriquecimiento ilícito:** el servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que, durante su vinculación con la administración, o dentro de los 5 años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado.

**Prevaricato:** (por acción) el servidor público que profiera resolución dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley. (Por omisión) El servidor público que omita, retarde o rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.

**Utilización de asunto sometido a secreto o reserva:** el servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva.

**Utilización indebida de información privilegiada:** El servidor público que, como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.

**Soborno:** (A) la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar; (B) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.

**Redes clientelares:** se refiere al acuerdo entre miembros de corporaciones y funcionarios públicos de entidades de la rama ejecutiva, para beneficiar a personas, en particular a través de su nombramiento en cargos directivos de la entidad o de otras entidades del sector. Para tal fin, se alteran los procesos de selección o se nombran a las personas de manera directa, desconociéndose condiciones mínimas para el desarrollo de concursos meritocráticos; como, por ejemplo, el incumplimiento del perfil requerido, el rechazo de candidatos con mejores calificaciones, la omisión de la revisión de la documentación entregada por el candidato que se quiere favorecer, cambios injustificados en el manual de funciones.

Como resultado de la injerencia indebida, se produce el nombramiento, y el miembro de la corporación pública comienza a beneficiarse del pago de comisiones y/o de la adjudicación de contratos a favor de terceros recomendados por él.

**Manipulación de información:** personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública. Para este caso la manipulación de la información puede ser interna de quien tiene acceso a los sistemas de información -o verificación de requisitos- y del agente externo quien presenta documentación alterada<sup>2</sup>.

## 2.2 Programas de transparencia y ética pública:

De acuerdo con la normatividad vigente para el Distrito, en el presente lineamiento se definen los programas de transparencia y ética pública como el conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas distritales y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción.

Los programas de transparencia y ética pública se formularán anualmente, a partir de un ejercicio de colaboración con actores públicos y privados, que permitan incorporar acciones realizables y medibles, las cuales serán objeto de seguimiento institucional y social.

## 2.3 Marco normativo para el diseño de los programas:

**Ley 1474 de 2011** (modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Ley 1712 de 2014** (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

**Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Ley 2013 de 2019:** Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

---

2. Las definiciones se toman del análisis publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre las tipologías de delitos contra la administración pública vigentes en el Código Penal Colombiano.

**Ley 2016 de 2020:** Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

**Conpes 4070 de 2021:** Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto.

**Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

**Conpes Distrital 01 de 2018:** Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no tolerancia con la corrupción.

**Directiva 005 de 2020:** Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá

**Decreto 189 de 2020:** Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

### 3. Lineamientos sobre las acciones a contener en los programas de transparencia y ética pública

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definió como contenidos mínimos de los programas de transparencia y ética pública los siguientes elementos:

- a) *Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público;*
- b) *Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c) *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d) *Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e) *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad;*
- f) *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

Las medidas a desarrollar en el contexto distrital se entenderán como acciones articuladas y complementarias en materia de lucha contra la corrupción según lo planteado por el Decreto 189 del 2020, el Conpes Distrital 01 del 2018 de la Política Pública de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción, la Directiva 005 del 2020 de Gobierno Abierto y de las nuevas normas distritales que los actualicen o modifiquen, o de las nuevas normas expedidas en la materia. Con la idea de que las acciones sean integrales y se recojan todas en el Programa como herramienta institucional de gestión.

### **3.1. Líneas generales de acción para los programas de transparencia y ética pública**

La transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción son ejercicios que requieren acciones puntuales con el objetivo de que los recursos públicos no se desvíen de su propósito de generar valor público, para así entregar más y mejores bienes y servicios a la ciudadanía. En la administración distrital se ha venido trabajando en la lucha contra la corrupción desde diferentes acciones estratégicas consolidadas en estos lineamientos los cuales deben tenerse en cuenta en los Programas de Transparencia y Ética Pública.

#### **3.1.1 Programa Distrital: Bogotá con Integridad**

Entendiendo que el fortalecimiento de las instituciones y de las organizaciones para luchar contra la corrupción es un ejercicio que debe ser transversal a toda la ciudad y a sus sectores, se ha planteado Bogotá con Integridad, un programa para articular los esfuerzos distritales, institucionales, organizacionales y ciudadanos para prevenir, detectar y tomar acciones frente a la corrupción en el Distrito Capital, desde un enfoque colaborativo y de prevención. Bogotá con Integridad toma como base las acciones que emprenden las 59 entidades y los organismos de control del Distrito Capital y convoca a la academia, al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales, y a los organismos internacionales, a que emprendan acciones para luchar frontal y activamente contra la corrupción.

##### **Objetivo:**

Bogotá con Integridad, es el programa de transparencia y ética pública distrital que establece las líneas para articular y fortalecer las estrategias que permitan combatir la corrupción desde la transparencia, la integridad, el monitoreo y el control, vinculando desde la corresponsabilidad a instituciones, organizaciones, actores públicos y privados.

##### **Alcance:**

Bogotá con Integridad, establece las líneas generales de gestión pública para los programas de transparencia y ética pública para las entidades, instituciones, organismos del distrito capital en el marco del cumplimiento de la Ley 2195 de 2022.

## **Principios:**

Bogotá con Integridad, está basado en principios de acción que hacen vinculante la participación de los actores públicos en la lucha contra la corrupción.

Primero, la corresponsabilidad como un dinamizador de esfuerzos interinstitucionales, entre las entidades distritales, los diferentes actores sociales y económicos de la ciudad que se deben activar en transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Segundo, la pertenencia, como un referente de identidad y apropiación del interés general como bien supremo de protección para el bienestar social. Además de reconocer en Bogotá una ciudad dinámica y pujante capaz de actuar bajo la integridad y la probidad.

Tercero, la complementariedad, para plantear iniciativas dialogantes, sostenibles e integrales que eviten el dilema de esfuerzos aislados.

## **Composición por ejes:**

Bogotá con Integridad, aborda la lucha contra la corrupción desde un enfoque de acción colectiva que articula los esfuerzos de actores relevantes a través de tres ejes principales que hacen parte de los objetivos estratégicos del Conpes 01, Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción – PPDTINTC, así:

**1. Transparencia.** es uno de los ejes del Gobierno Abierto de la ciudad y se plantea como la garantía de que la información del Distrito y sus entidades se disponga para la consulta y el uso de diferentes actores, con calidad, pertinencia y oportunidad, facilitando el control social y la participación incidente en la gestión pública, destacando elementos estratégicos como:

- Acceso, uso y apropiación de la información.
- Estandarización, para mejorar procesos de gestión y producción de información.
- Claridad en la gestión de trámites.
- Apertura de información sobre contenidos definidos por demanda ciudadana.
- Implementación de acciones de rendición de cuentas permanente y focalizada.
- Información como habilitador de control social.

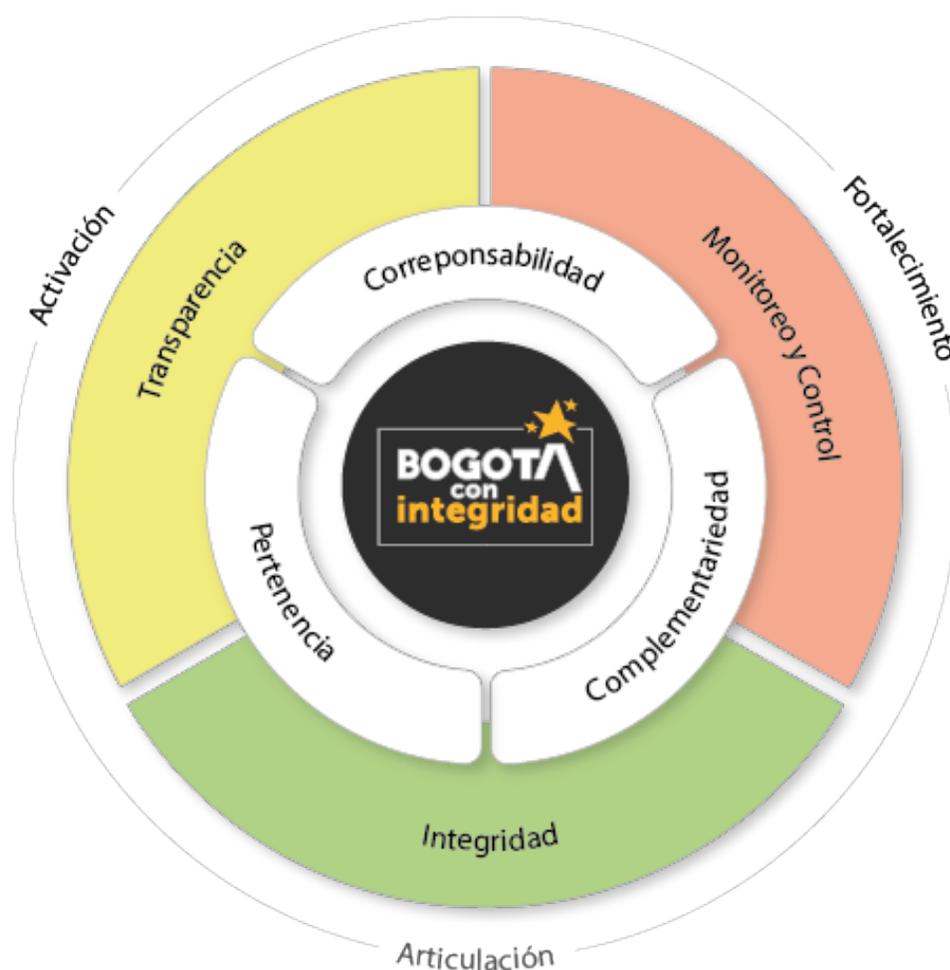
**2. Integridad** se refiere a la incorporación consciente de valores, principios y normas éticas, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos y a la responsabilidad social, por encima de los intereses particulares. Integra elementos estratégicos como:

- Promover la coherencia entre los principios y valores enmarcados en el código de integridad.
- Adoptar una cultura orientada a vivir los valores de integridad en el servicio público y de respeto al interés general.

- Compromiso para prevenir y rechazar actos de corrupción.

**3. Monitoreo y control** son las acciones que se adelantan para prevenir, detectar, controlar y sancionar posibles hechos de corrupción. Se plantean elementos como:

- Gestión de riesgos de corrupción.
- Fortalecimiento del control preventivo y detectivo.
- Coordinación con organismos de control y sanción.
- Fortalecimiento de los mecanismos de denuncia.
- Acciones para detectar alertas de corrupción.



Esquema: Estrategia Distrital Bogotá con Integridad (Fuente: Secretaría General)

Las acciones para desarrollar la estrategia de Bogotá con Integridad, se basan en la conexión de los esfuerzos, de cada uno de los actores a través de elementos como la articulación, activación y el fortalecimiento, entendidos como:

**Articulación:** identifica actores relevantes (como la ciudadanía, academia, organizaciones multilaterales, organizaciones no gubernamentales), iniciativas en curso, complementariedad entre acciones y vinculación activa de actores, a partir de intereses y necesidades, con el objetivo de generar esfuerzos compartidos y sinergias de trabajo. En este documento se plantean propuestas de articulación los cuales pueden ser consultadas en el anexo 1.

**Activación:** es el llamado a la acción de diferentes actores: ciudadanía, sector privado, ONG, Organismos multilaterales a sumarse a las iniciativas lideradas desde el distrito, a partir de la definición de compromisos, corresponsabilidad y colaboración.

**Fortalecimiento:** plantea la mejora continua en los procesos institucionales a partir de capacidad tecnológica, habilitación de herramientas y canales que permitan intercambio oportuno de información y la cualificación de los actores de la ciudad.

### 3.2 Recomendaciones a los programas institucionales de transparencia y ética pública.

Para formular los programas de transparencia y ética pública, cada entidad debe analizar el estado actual, para que pueda identificar, las acciones pendientes por desarrollar en el marco de las políticas de planeación y gestión, la normatividad nacional y distrital en materia de transparencia, estado abierto, rendición de cuentas, participación ciudadana; para que a partir de esta identificación inicial formulen las acciones que determinarán los esfuerzos institucionales en el mediano y largo plazo.

A continuación, presentamos algunas acciones que se sugiere revisar y analizar para que las entidades las incorporen en los programas de transparencia y ética pública, de acuerdo a sus particularidades.

**Transparencia:** bajo la Ley 2195 de 2022, los lineamientos de Estado Abierto, Conpes 01 Distrital y la normatividad asociada, se espera que como mínimo, los programas integren en el componente de transparencia:

a) **Rendición de cuentas permanente:** como estrategia que articula los ejes de información diálogo y responsabilidad, del cual hacen parte las instituciones y la ciudadanía cuyo propósito es mejorar la gestión pública. Consulte el protocolo en el enlace dispuesto a continuación: [https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos\\_mipg/2022-08/protocolo\\_rdc.pdf](https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_mipg/2022-08/protocolo_rdc.pdf)

b) **Fortalecer y fomentar la conformación de nodos del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas** que permitan la articulación interinstitucional y trabajo en red para el desarrollo de ejercicios de rendición de cuentas focalizadas por parte de las entidades distritales (Conpes Estado Abierto)

c) **Rendición de cuentas focalizada:** integra los ejercicios que desarrollen las entidades junto con grupos de interés particulares, desarrollando iniciativas que convoquen la

participación desde el momento de priorización temática, el encuentro entre actores y la definición y seguimiento a compromisos institucionales.

d) **Apertura y usabilidad de datos:** corresponde a las acciones que las entidades desarrollan en el marco de la estandarización, apertura, divulgación y desarrollo de iniciativas de aprovechamiento de la información pública.

e) **Información en lenguaje sencillo** acorde a los lineamientos de Servicio a la ciudadanía.

f) Mejora de los procesos internos para impactar la **política de transparencia de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.**

g) **Cumplimiento de las actividades de Gobierno abierto** en el pilar de transparencia definidos por el Conpes 01, la Directiva 005 del 2020 y el Conpes Nacional de Estado Abierto (4070).

h) **Promover el acceso a la información pública:** disminuir el desconocimiento del derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de las entidades públicas en todos los niveles de la administración pública, así como a garantizar la calidad y disponibilidad de la información que producen las entidades públicas, para lograr un relacionamiento eficaz entre la ciudadanía y las entidades públicas que permita a su vez alinear las expectativas frente al servicio público (Línea de acción Conpes 4070).

i) **Mejorar las condiciones de la calidad de los datos** que permitan la integración e interoperabilidad de los datos con enfoque anticorrupción.

**Integridad:** son las acciones para el fortalecimiento de la cultura de integridad y de apropiación de lo público. Entre las acciones mínimas recomendables desde el componente de integridad se hace referencia a las definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la normatividad asociada a la gestión de conflictos de interés y de apropiación de los valores del servicio público:

a) **Código de integridad,** iniciativas de apropiación y promoción del código que vinculen la participación de los gestores de integridad, los servidores, los colaboradores y los grupos de interés definidos por la entidad.

b) **Implementar una estrategia de apropiación de los valores** definidos en el código de integridad incluyendo la medición de su eficacia, con el fin de establecer su socialización y el grado de apropiación de los funcionarios. (Línea de acción Conpes 4070 Estado Abierto).

c) **Desarrollar estrategias que permitan fortalecer la cultura de integridad** de la entidad, apoyados en los gestores de integridad.

d) **Implementar, acorde a sus capacidades técnicas, mecanismos institucionales en la planeación, gestión y control que definan roles y procedimientos para la identificación de riesgos de conflicto de intereses en la planeación estratégica,** y el seguimiento a la declaración, registro y trámite de inhabilidades, aspectos clave para la consolidación

de un Estado abierto. (Línea de acción Conpes 4070 Estado Abierto).

**e) Publicación de hojas de vida,** Incorporar las acciones para la publicación oportuna de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción de acuerdo con los lineamientos definidos en el Decreto 189 de 2020, así mismo garantizar su divulgación y visibilidad a la ciudadanía.

**f) Agendas abiertas,** garantizar la actualización periódica y el cargue de información de calidad en el aplicativo de agendas abiertas, desarrollado en el marco del lineamiento del Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 del 2020 de gobierno abierto.

**g) Mejora de los procesos internos para impactar positivamente la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-,** desde la política de talento humano y la de integridad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y gestión.

**h) Diseñar y desarrollar estrategias para fomentar la cultura de integridad y ética empresarial,** desde la evaluación de riesgo de proveedores, contratistas, intermediarios y socios comerciales.

**Medidas anticorrupción:** son las acciones específicas de denuncias o control de riesgos de delitos contra la administración pública, como:

**a) Implementación de control de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas,** a través de la debida diligencia y conocimiento de los proveedores y beneficiarios, reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF-, consultas en las listas restrictivas y otros determinados en la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Secretaría General, la mejora de los mapas de riesgo de corrupción incluyendo los asociados a lavado de activos, a soborno, fraude y análisis de materialización de delitos contra la administración pública.

**a) Gestión de denuncia acorde a la Ley 1474 de 2011** a través de canales de denuncia, aplicación de medidas de custodia de la información de la denuncia, protección de la identidad del denunciante y resultados de la gestión de las denuncias.

b) Implementar, desde la entidad cabeza de sector, **una estrategia sectorial articulada para fomentar la cultura de denuncia y las buenas prácticas,** que promueva los canales y medidas de protección, así como la desestigmatización del denunciante.

**c) Formulación de acciones para avanzar en la certificación de sistemas antisoborno** y/o promover la implementación de pactos de no soborno.

**d) Crear y fortalecer espacios, unidades o laboratorios** para la interacción, colaboración y co-creación con la ciudadanía y otros sectores, basados en el uso de innovación pública, para la promoción del control social.

**e) Realizar actividades académicas para el desarrollo de competencias** de servidores públicos afines a la apertura, la inteligencia colectiva y temáticas relacionadas con el Es-

tado abierto y la lucha contra la corrupción.

### **Acciones intersectoriales:**

Se invita a las entidades cabezas de sector a liderar iniciativas con alcance intersectorial y distrital que permitan la consolidación de acciones de ciudad en materia de transparencia, integridad y medidas anticorrupción. A continuación, se hace referencia algunas propuestas generales:

- Secretaría General y Secretaría Jurídica Distrital: Acciones que mejoren la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la gerencia pública.
- Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno: acciones que promuevan la participación ciudadana, la gestión de información de las localidades e iniciativas de innovación pública.
- Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría del Hábitat: Acciones que promuevan la participación del sector privado contra la corrupción.
- Secretaría de Cultura y Secretaría de Educación/ Secretaría General: acciones que promuevan la cultura de integridad en la ciudadanía y en la comunidad educativa.
- Secretaría Jurídica Distrital: iniciativas para el fortalecimiento de la cultura de legalidad y prevención de delitos contra la administración pública.

### **3.2.1 Acciones de transición entre los planes anticorrupción y los programas de transparencia y ética pública.**

Con el propósito de orientar la transición de los planes anticorrupción a la formulación de los Programas de Transparencia y Ética Pública y de acuerdo con los avances que se registran en el Distrito, se establece a continuación, la correlación entre los contenidos mínimos definidos en la Ley 2195 de 2022 y las acciones a desarrollar por las entidades distritales:

#### **a) Medidas de debida diligencia, prevención y gestión de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del sector público:**

En la Ley 2195 artículos a y b se piden medidas de debida diligencia y prevención y gestión de administración de riesgos de lavados de activos, temas que se han venido trabajando en la Alcaldía Mayor de Bogotá bajo los lineamientos de la Secretaría General. Es así como se cuenta con el lineamiento para prevenir el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo en las entidades distritales – Tomo I (noviembre de 2019), la Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales (noviembre de 2020), la Circular 092 de 2020 de la Secretaría General y el documento técnico de adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavados de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital (diciembre 2022)

Estos documentos invitan a las entidades distritales a que adopten controles de gestión y de

administración de riesgos que permitan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el fin de (i), evitar que las entidades del Distrito Capital sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas sin que se hagan los reportes a los organismos de control de este delito; (ii) evitar el enriquecimiento ilícito de sus servidores; (iii) mitigar que los terroristas puedan disponer de mayores recursos que se canalicen hacia sus actividades; (iv) ayudar a los funcionarios a conocer los delitos de LA/FT; (v) identificar esos riesgos; (vi) sugerir una metodología y acompañamiento, (vii) apoyar la labor de las autoridades en la lucha contra el LA/FT y (viii) adaptar las medidas de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte y los grupos de interés/valor buscando, entre otras finalidades, identificar el beneficiario final de las transacciones que hacen las entidades públicas.

Consulte el documento SARLAFT en el enlace dispuesto a continuación: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/mipg/dimensiones>

#### **b) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.**

En el ámbito distrital, la red interinstitucional será diseñada por el Sector Gestión Pública. La Secretaría General será la encargada de liderar su implementación.

#### **c) Estrategias de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.**

Desarrolla las acciones que desde el estado abierto se promueven para la transparencia y el acceso a la información pública y que contribuyen a la prevención de la corrupción. Las estrategias de transparencia se desarrollarán en el programa a través de lo planteado en este documento en el eje de transparencia del programa Bogotá con Integridad numeral (3.1.1)

#### **d) Iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.**

En las iniciativas adicionales, las entidades distritales integrarán a sus programas de transparencia y ética pública, las acciones que consideren necesarias acorde a su misionalidad.

### **3.2.2 Estructura propuesta para la transición de los programas de transparencia y ética pública en las entidades distritales**

La transición de los planes anticorrupción y atención al Ciudadano-PAAC de las entidades distritales hacia los programas de transparencia y ética pública, mantendrán los 5 componentes actuales de los PAAC e incorporarán 3 componentes nuevos acorde a la Ley 2195 del 2022, componentes que estarán agrupados por los ejes estratégicos del programa Bogotá con Integridad. Así:

# Programas de transparencia y ética pública



ESQUEMA PROPUESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES  
EN LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

## TRANSPARENCIA

<b>Componente 1: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>					
Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Lineamiento de transparencia activa	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Lineamientos de transparencia pasiva	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Elaboración de instrumentos de gestión de información	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			
Criterio diferencial de accesibilidad	4.1	Actividad 4.1			
	4.2	Actividad 4.2			
	4.3	Actividad 4.3			
Monitoreo de Acceso a la Información Pública	5.1	Actividad 5.1			
	5.2	Actividad 5.2			
	5.3	Actividad 5.3			

<b>Componente 2: RENDICIÓN DE CUENTAS</b>					
Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Responsabilidad en la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			
Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	4.1	Actividad 4.1			
	4.2	Actividad 4.2			
	4.3	Actividad 4.3			

<b>Componente 2: RENDICIÓN DE CUENTAS</b>					
Rendición de cuentas focalizada	5.1	Actividad 5.1			
	5.2	Actividad 5.2			
	5.3	Actividad 5.3			
Articulación Institucional a los Nodos de Rendición de Cuentas	6.1	Actividad 6.1			
	6.2	Actividad 6.2			
	6.3	Actividad 6.3			

<b>Componente 3: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>					
Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Fortalecimiento de los canales de atención	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Talento Humano	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			
Normativo y procedimental	4.1	Actividad 4.1			
	4.2	Actividad 4.2			
	4.3	Actividad 4.3			
Relacionamiento con el ciudadano	5.1	Actividad 5.1			
	5.2	Actividad 5.2			
	5.3	Actividad 5.3			
Análisis de la información de las denuncia de corrupción (enfoque de género)	6.1	Actividad 6.1			
	6.2	Actividad 6.2			
	6.3	Actividad 6.3			

<b>Componente 4: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES</b>					
	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Racionalización de Trámites	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Consulta Ciudadana para la mejora de experiencias de los usuarios	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			

### Componente 5: APERTURA DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS

Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Apertura de datos para los ciudadanos y grupos de interés	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Entrega de información en lenguaje sencillo que de cuenta de la gestión institucional	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Apertura de la información presupuestal institucional y de resultados	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			
Estandarización de datos abiertos para intercambio de información	4.1	Actividad 4.1			
	4.2	Actividad 4.2			
	4.3	Actividad 4.3			

### Componente 6: PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Ciudadanía en la toma de decisiones públicas	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Iniciativas de innovación por articulación institucional	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Redes de innovación pública	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			

## INTEGRIDAD

### Componente 7: PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA

Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
--------------------------	-------------	--	---------------	-------------	------------------

Componente 7: PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA					
Programas Gestión de Integridad	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			
Promoción de la integridad en las instituciones y grupos de interés	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Participación en las estrategias distritales de Integridad	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			
Gestión preventiva de conflicto de interés	4.1	Actividad 4.1			
	4.2	Actividad 4.2			
	4.3	Actividad 4.3			
Gestión prácticas Antisoborno, Antifraude	5.1	Actividad 5.1			
	5.2	Actividad 5.2			
	5.3	Actividad 5.3			

## MONITOREO Y CONTROL

Componente 8: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPAS DE RIESGO					
Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Política de Administración de Riesgos	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			T
Construcción del mapa de riesgo anticorrupción (Incluidos los riesgos de lavado de activos)	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Consulta y divulgación	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			
Monitoreo y revisión	4.1	Actividad 4.1			
	4.2	Actividad 4.2			
	4.3	Actividad 4.3			

Componente 8: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPAS DE RIESGO				
Seguimiento	5.1	Actividad 5.1		
	5.2	Actividad 5.2		
	5.3	Actividad 5.3		

Componente 9: MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS					
Subcomponente / procesos	Actividades		Meta producto	Responsable	Fecha programada
Adecuación institucional para cumplir con la debida diligencia	1.1	Actividad 1.1			
	1.2	Actividad 1.2			
	1.3	Actividad 1.3			T
Construcción del plan de trabajo para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia	2.1	Actividad 2.1			
	2.2	Actividad 2.2			
	2.3	Actividad 2.3			
Gestión de la debida diligencia	3.1	Actividad 3.1			
	3.2	Actividad 3.2			
	3.3	Actividad 3.3			

## 4. Acompañamiento Institucional

Para el desarrollo de este proceso de transición de los Planes Anticorrupción a los Programas de Transparencia y Ética Pública, la Secretaría General como entidad líder del sector gestión pública ha dispuesto un esquema de acompañamiento por medio de ciclos de sesiones presenciales y virtuales. Sesiones que contarán con la participación de los líderes de gerencia pública contribuyan a la comprensión y alcance definidos por la Ley 2195 de 2022.

La programación y convocatoria a estos espacios se desarrollará a partir del esquema definido por la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional – Dirección de Desarrollo Institucional y se adelantarán en la vigencia 2023.

# ANEXO 1. ARTICULACIÓN POR ACTORES

La apuesta de Bogotá con Integridad es activar la lucha contra la corrupción no solo en el sector público distrital sino en toda la ciudad y a distintos niveles. Es así como se invita a los diferentes actores tanto del sector público como privado a generar acciones efectivas para elevar el compromiso en la lucha contra la corrupción.

## • Sector Privado

**Propósito:** vincular al sector privado en generar acciones que reduzcan la corrupción y alianzas en pro de fortalecer la ética empresarial.

**Descripción:** para la activación del sector privado se propone la identificación de buenas prácticas en integridad y lucha contra la corrupción. Plantea la visibilización del compromiso y de las iniciativas del sector privado para que sean reconocidas y apropiadas en contextos similares, para contribuir al fortalecimiento de la integridad. De manera general, se plantea el reconocimiento público a esas empresas y sectores que hacen un esfuerzo sostenido y consciente por luchar contra la corrupción. Adicionalmente, el sector privado se ha comprometido en apoyar la incorporación del Distrito Capital en las iniciativas internacionales de transparencia.

## • Academia

**Propósito:** generar sinergias con la academia para propiciar espacios y estrategias que promuevan la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de una ciudadanía transparente, con apropiación de lo público y emprender análisis y estudios que combatan la corrupción.

**Descripción:** propone incentivar la investigación en transparencia, integridad, prevención, detección y garantía de reparación y no repetición de delitos de corrupción a través de las tesis e investigaciones de las instituciones educativas del nivel básica, media y superior. Finalmente, se propone promover la apropiación de lo público en los colegios distritales.

## • Organismos de Control

**Propósito:** fortalecer mecanismos de intercambio e interoperabilidad que faciliten el análisis de información oportuna, integral y pertinente para el ejercicio de la prevención y control de posibles actos de corrupción.

**Descripción:** generar la articulación entre el ejecutivo y los organismos de control distritales para promover el fortalecimiento de las acciones de control y sanción frente a posibles actos de corrupción, generando así acciones de mitigación de riesgo y sanaciones efectivas.

- **Organizaciones No Gubernamentales especializadas en transparencia, integridad y lucha contra la corrupción**

**Propósito:** promover la articulación entre los actores especializados en transparencia, uso y aprovechamiento de información pública, control social y prácticas de integridad (ONG nacionales e internacionales que tienen como misión trabajar la lucha contra la corrupción).

**Descripción:** generar sinergias con ONG para canalizar experiencias e intercambio de conocimiento técnico, desarrollar espacios que convoquen la participación ciudadana en el control social y lucha contra la corrupción.

- **Ciudadanía**

**Propósito:** activar a la ciudadanía como un actor clave en la lucha contra la corrupción, promoviendo el control social, el uso de información pública, incentivando la denuncia y fortaleciendo la apropiación de lo público.

**Descripción:** se consolida el desarrollo de acciones de activación y fortalecimiento a partir de estrategias como:

- **Notas Transparentes:** reconocimiento a las mejores experiencias que promuevan la integridad y el interés en lo público para los jóvenes de colegios del distrito (públicos y privados).
- **Ensayos de transparencia:** propuesta que integra en 3 categorías la participación de niños, jóvenes y adultos desde un reto de narrativa sobre lucha contra la corrupción.
- **Gestión Pública con integridad:** proceso de formación en modalidad virtual para jóvenes y líderes sociales en los que se aporten herramientas para el control social.
- **Rastreo de impuestos:** seguimiento al presupuesto público, se adelanta a través de jornadas con ciudadanos activos y no activos que desarrollan un ejercicio de exploración, excavación y mapeo de datos sobre temáticas priorizadas siguiendo preguntas orientadoras.
- **Curso de integridad y medidas anticorrupción:** espacios de apropiación para servidores y ciudadanos sobre los lineamientos y roles definidos en la Ley 2195 de 2022.
- **Trámites Visibles:** articular las iniciativas de mejora en la experiencia de los usuarios en trámites a partir de la identificación de trámites con mayor exposición a riesgo de corrupción, programa de racionalización de trámites en el Distrito, intervención de mejora normativa en trámites, eliminación de trámites innecesarios, identificación de trámites más costosos y demorados, trámites con mayor número de quejas y denuncias.

- **Administración Distrital**

**Propósito:** conecta las estrategias que adelanta la institucionalidad con las necesidades y propuestas provenientes de los actores que integran Bogotá con Integridad.

**Descripción:** los ejes desde los cuales se plantean las iniciativas para articular, activar y fortalecer los actores y acciones para luchar contra la corrupción se desarrollan bajo el marco

normativo nacional como: Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Ley 2013 de 2019, Ley 2016 de 2020, Decreto 1499 de 2017, Conpes 4070 de 2021, Ley 2195 de 2022 y los referentes distritales como Plan Distrital de Desarrollo, la Directiva 005 de 2020, la Decreto 189 de 2020, el Conpes 01 de 2018 Política Pública de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la corrupción.



**BOGOTΛ**

